

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5792 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005662

Señores

TARIS BIOMEDICAL LLC

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “DISPOSITIVOS DE SUMINISTRO DE FÁRMACOS Y MÉTODOS PARA USO CON UN CATÉTER URINARIO”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2018/059825.

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 8 de noviembre de 2018.

PRIORIDAD: 9/11/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/584,006.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 20 de mayo de 2020 bajo el número NC2020/0006170, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar dispositivos de suministro de fármacos nuevos y mejorados a una región seleccionada del tracto urinario inferior, tal como la vejiga, de un paciente cateterizado para insertarse y retirarse fácilmente de la vejiga, junto con o por separado de un catéter urinario e incluir una carga del fármaco suficientemente grande para proporcionar el suministro del fármaco durante un período de tiempo prolongado, sin interferir con la función deseada del catéter urinario y sin ocupar una porción significativa de la vejiga, evitando problemas de tolerancia del paciente.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea dispositivos de suministro de fármacos. En una modalidad, un dispositivo de suministro de fármacos para uso con un catéter urinario incluye un receptáculo de fármacos configurado para disponerse fuera del cuerpo de un paciente, y un cuerpo alargado flexible acoplado al receptáculo de fármacos y configurado para atravesar la uretra del paciente para llegar a la vejiga. El receptáculo de fármacos incluye una cámara de fármacos que contiene un fármaco, una cámara de fluidos que contiene un fluido, y una barrera osmótica que separa la cámara de fármacos y la cámara de fluidos. El cuerpo incluye un lumen de suministro de fármacos que se extiende a través de este y en comunicación fluida con la cámara de fármacos.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 20 de mayo de 2020.

Oficio N° 5792 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005662

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, el término "*flexible*", mencionado en las reivindicaciones 1 y 17, es relativo por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por términos concretos.

Por otra parte, se encontró que, las reivindicaciones 3 a 8 y 31 a 36 se refieren a características del fármaco y del fluido y no a características estructurales del dispositivo de suministro de fármacos o del sistema de catéter urinario y de suministro de fármacos. Se sugiere hacer la respectiva aclaración.

Adicionalmente se informa que, en las reivindicaciones 7, 32 y 35 el término: "*sustancialmente*" es impreciso, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término preciso.

Finalmente, se observa que, el capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Unidad de invención

Conforme a lo establecido por el artículo 25 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, teniendo en cuenta que el concepto común corresponde a: un catéter urinario configurado para permitir que la orina drene de la vejiga de un paciente, el catéter urinario comprende un cuerpo del catéter alargado flexible configurado para atravesar la uretra del paciente para llegar a la vejiga, el cuerpo del catéter comprende un lumen de drenaje que se extiende a través de este; un dispositivo de suministro de fármacos acoplado al catéter urinario, el dispositivo de suministro de fármacos y un receptáculo de fármacos que comprende una cámara de fármacos que contiene un fármaco en esta, y dado que este se encuentra divulgado en el estado de la técnica, específicamente en el documento GB2448892, la solicitud carece de unidad de invención debido a que reclama más de un grupo inventivo sin la presencia de características o elementos técnicos nuevos e inventivos que sean comunes a todas las invenciones.

Por lo tanto, la invención presenta diferentes conceptos técnicos inventivos así:

Grupo inventivo 1: Un dispositivo de suministro de fármacos para uso con un catéter urinario y sistema de catéter urinario y de suministro de fármacos. En donde el

Oficio N° 5792 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005662

receptáculo de fármacos está configurado para disponerse fuera del cuerpo de un paciente (reivindicaciones 1 a 42).

Grupo inventivo 2: Un sistema de catéter urinario y de suministro de fármacos. En donde el receptáculo de fármacos está configurado para disponerse dentro de la vejiga del paciente (reivindicaciones 43 a 65).

De acuerdo con lo anterior, se sugiere restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra, entre otras formas, definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones tanto independientes como dependientes.

Así mismo, se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, o limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones. En este último caso, de seleccionar un grupo inventivo diferente al estudiado en este Oficio, se aclara al solicitante que debe realizar el pago del examen de patentabilidad.

Por consiguiente, la presente búsqueda del estado de la técnica y el examen de patentabilidad fueron realizados para el primer grupo inventivo citado.

6. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 09 de noviembre de 2017, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	GB2448892	"Urinary catheter having three lumens and a distal valve"	5 de noviembre de 2008
D2	US20160287369	"Devices and methods for local delivery of drug to upper urinary tract"	6 de octubre de 2016

D1¹ divulga un catéter para la inserción en una víscera hueca, como una vejiga que tiene un primer lumen de drenaje con una válvula en el extremo distal para controlar el flujo de fluido desde la víscera y un segundo lumen de instilación a través del cual se pueden administrar medicamentos a la víscera. Un tercer lumen de control de válvula comunica un fluido presurizado para accionar la válvula, que puede ser un globo de plástico. El fluido de control puede ser viscoso y el lumen estrecho de tal manera que el flujo de fluido de control es unidireccional, proporcionando al globo una presión insuficiente para invertir el flujo. Los puertos en el extremo proximal de los lúmenes pueden estar codificados por colores y pueden comunicarse con jeringas o cápsulas que tienen sellos que se rompen bajo una presión aplicada (Resumen).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=GB&NR=2448892A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20081105&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 5792 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005662

D2² divulga dispositivos de administración de fármacos que incluyen un cuerpo alargado flexible que tiene una porción de extremo de vejiga, una porción de extremo de riñón y una luz de fármaco que se extiende entre ellos y un depósito de fármaco que está situado en la parte del extremo de la vejiga y contiene un fármaco y está definido, al menos en parte, por una pared semipermeable (Resumen).

7. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

7.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0006170 del 20 de mayo de 2020) se refiere a: “Un dispositivo de suministro de fármacos (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un dispositivo de suministro de fármacos para uso con un catéter urinario, el dispositivo de suministro de fármacos comprende:	Catéter urinario que tiene tres lúmenes y una válvula distal. (Título).	Dispositivos y métodos para la administración local de fármacos en el tracto urinario superior (título).
Un receptáculo de fármacos configurado para disponerse fuera del cuerpo de un paciente, el receptáculo de fármacos comprende:	Reservorio 210a. (Pág. 9, Ln. 10).	No menciona.
Una cámara de fármacos que contiene un fármaco en esta.	El depósito de almacenamiento o disposición de cápsula es ventajoso porque permite que el fármaco y el sistema de administración se proporcionen efectivamente como una unidad integral de modo que los fluidos puedan administrarse a través del canal de instilación en la víscera hueca. (Pág. 9, Ln. 13 a 16).	Depósito de fármacos 104. (Fig. 1A, Pág. 18, Párr. 0046).
Una cámara de fluidos que contiene un fluido en esta.	No menciona.	La pared semipermeable 116 es permeable al agua, para permitir que el agua se difunda en el depósito 104 y entre en contacto con el fármaco 114. (Fig. 1A, Pág. 18, Párr. 0046).
Una barrera osmótica que separa la cámara de fármacos y la cámara de fluidos.	No menciona.	Pared semipermeable 116. (Fig. 1A, Pág. 18, Párr. 0046).

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20161006&CC=US&NR=2016287369A1&KC=A1

Oficio N° 5792 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005662

Un cuerpo alargado flexible acoplado al receptáculo de fármacos y configurado para atravesar la uretra del paciente para llegar a la vejiga.	Catéter 200 (Pág. 9, Ln. 21).	Dispositivo 100. (Fig. 1A, Pág. 18, Párr. 0046).
El cuerpo comprende un lumen de suministro de fármacos que se extiende a través de este y en comunicación fluida con la cámara de fármacos.	Un canal intraluminal separado 211. (Fig. 2, Pág. 9, Ln. 5).	Un lumen de fármaco 106 que tiene un primer extremo que se abre 118 en (es decir, en comunicación fluida con) el depósito de fármaco 104 y un segundo extremo que se abre 120 en el extremo de la parte de extremo de riñón 110 del cuerpo alargado flexible 102 (Fig. 1A, Pág. 18, Párr. 0046).

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un catéter urinario que tiene tres lúmenes y una válvula distal para la inserción en una víscera hueca, como una vejiga (resumen).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el catéter urinario divulgado en D1, consiste en que la anterioridad no menciona una cámara de fluidos que contiene un fluido y una barrera osmótica que separa la cámara de fármacos de la cámara de fluidos.

El efecto que se logra al incluir específicamente una cámara de fluidos que contiene un fluido y una barrera osmótica que separa la cámara de fármacos de la cámara de fluidos, es permitir que un fluido entre en contacto con el fármaco para disolverlo y evitar que el fármaco pase a la zona en la cual está dicho fluido.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar producto divulgado en D1 para permitir que un fluido entre en contacto con el fármaco para disolverlo y evitar que el fármaco pase a la zona en la cual está dicho fluido?

Sin embargo, el incluir una cámara de fluidos que contiene un fluido y una barrera osmótica que separa la cámara de fármacos de la cámara de fluidos para permitir que un fluido entre en contacto con el fármaco para disolverlo y evitar que el fármaco pase a la zona en la cual está dicho fluido, ya está divulgado en D2 que se refiere a una pared semipermeable que es permeable al agua, para permitir que el agua se difunda en el depósito y entre en contacto con el fármaco (Fig. 1A, Pág. 18, Párr. 0046).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir una pared semipermeable que es permeable al agua, para permitir que el agua se difunda en el depósito y entre en contacto con el fármaco de D2 en el producto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 12: Un depósito de almacenamiento 210a que puede incorporarse como parte del dispositivo de catéter (Pág. 9, Ln. 10 y 11).
- Reivindicación 13: Catéter 200 (Fig. 13, Pág. 9, Ln. 21).

Oficio N° 5792 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005662

- Reivindicación 15: Con la opción de conexión de jeringa, se pueden administrar múltiples instilaciones secuencialmente mediante la conexión y desconexión de dispositivos de instilación como jeringas. Típicamente, los canalículos 211 contienen menos de 1 ml del fluido, por lo que se desperdicia muy poco. (Pág. 9, Ln. 16 a 18).
- Reivindicación 16: Un catéter de Foley. (Fig. 1A, Pág. 7, Ln. 18).

De igual manera, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2 y 9: La pared semipermeable 116 es permeable al agua, para permitir que el agua se difunda en el depósito 104 y entre en contacto con el fármaco 114. (Fig. 1A, Pág. 18, Párr. 0046).
- Reivindicación 10: La pared o las paredes que definen el depósito del fármaco pueden estar formadas por cualquier material adecuado y, típicamente, están formadas por un material polimérico biocompatible. (Pág. 22, Párr. 0074).
- Reivindicación 11: El fármaco del depósito de fármaco adicional puede bombearse osmóticamente a la parte terminal del riñón del dispositivo en la pelvis renal o, alternativamente, bombearse directamente a la vejiga. (Pág. 22, Párr. 0077).
- Reivindicación 14: Lumen del fármaco (tubo capilar) (Pág. 25, Párr. 0114).

Las reivindicaciones dependientes 2 y 9 a 16 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporten nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

Por otra parte, la reivindicación independiente 17 (NC2020/0006170 del 20 de mayo de 2020) se refiere a: “*Un sistema de catéter urinario y de suministro de fármacos (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un sistema de catéter urinario y de suministro de fármacos que comprende:	Catéter urinario que tiene tres lúmenes y una válvula distal. (Título).	Dispositivos y métodos para la administración local de fármacos en el tracto urinario superior (título).
Un catéter urinario configurado para permitir que la orina drene de la vejiga de un paciente, el catéter urinario comprende un cuerpo del catéter alargado flexible configurado para atravesar la uretra del paciente para llegar a la vejiga.	Catéter 200 (Pág. 9, Ln. 21).	Dispositivo 100. (Fig. 1A, Pág. 18, Párr. 0046).
El cuerpo del catéter comprende un lumen de drenaje que se extiende a través de este.	Catéter de la Figura 1, que incluye la punta 207, el par de puertos de entrada 204 en el extremo proximal que se comunican con el canal de drenaje 201 y el puerto de salida 205. (Pág. 8, Ln. 26 a 28).	Un lumen de fármaco 106 que tiene un primer extremo que se abre 118 en (es decir, en comunicación fluida con) el depósito de fármaco 104 y un segundo extremo que se abre 120 en el extremo de la parte de extremo de riñón 110 del cuerpo alargado flexible 102 (Fig. 1A, Pág. 18, Párr. 0046).
Un dispositivo de suministro de fármacos para uso con un catéter urinario, el dispositivo de	Un catéter para la inserción en una víscera hueca, como una vejiga. (Resumen).	Dispositivos y métodos para la administración local de fármacos en el tracto urinario superior (título).

Oficio N° 5792 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005662

suministro de fármacos comprende:		
Un receptáculo de fármacos configurado para estar dispuesto fuera del cuerpo del paciente, el receptáculo de fármacos comprende:	Reservorio 210a. (Pág. 9, Ln. 10).	No menciona.
Una cámara de fármacos que contiene un fármaco en esta.	El depósito de almacenamiento o disposición de cápsula es ventajoso porque permite que el fármaco y el sistema de administración se proporcionen efectivamente como una unidad integral de modo que los fluidos puedan administrarse a través del canal de instilación en la víscera hueca. (Pág. 9, Ln. 13 a 16).	Depósito de fármacos 104. (Fig. 1A, Pág. 18, Párr. 0046).
Una cámara de fluidos que contiene un fluido en esta.	No menciona.	La pared semipermeable 116 es permeable al agua, para permitir que el agua se difunda en el depósito 104 y entre en contacto con el fármaco 114. (Fig. 1A, Pág. 18, Párr. 0046).
Una barrera osmótica que separa la cámara de fármacos y la cámara de Fluidos.	No menciona.	Pared semipermeable 116. (Fig. 1A, Pág. 18, Párr. 0046).
Un cuerpo del dispositivo alargado flexible acoplado al receptáculo de fármacos y configurado para atravesar la uretra del paciente para llegar a la vejiga.	Catéter 200 (Pág. 9, Ln. 21).	Dispositivo 100. (Fig. 1A, Pág. 18, Párr. 0046).
El cuerpo comprende un lumen de suministro de fármacos que se extiende a través de este y en comunicación fluida con la cámara de fármacos.	Un canal intraluminal separado 211. (Fig. 2, Pág. 9, Ln. 5).	Un lumen de fármaco 106 que tiene un primer extremo que se abre 118 en (es decir, en comunicación fluida con) el depósito de fármaco 104 y un segundo extremo que se abre 120 en el extremo de la parte de extremo de riñón 110 del cuerpo alargado flexible 102 (Fig. 1A, Pág. 18, Párr. 0046).

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 17, ya que divulga un catéter urinario que tiene tres lúmenes y una válvula distal para la inserción en una víscera hueca, como una vejiga (resumen).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 17 y el catéter urinario divulgado en D1, consiste en que la anterioridad no menciona una cámara de fluidos que contiene un fluido y una barrera osmótica que separa la cámara de fármacos de la cámara de fluidos.

El efecto que se logra al incluir específicamente una cámara de fluidos que contiene un fluido y una barrera osmótica que separa la cámara de fármacos de la cámara de fluidos, es permitir que un fluido entre en contacto con el fármaco para disolverlo y evitar que el fármaco pase a la zona en la cual está dicho fluido.

Oficio N° 5792 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005662

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar producto divulgado en D1 para permitir que un fluido entre en contacto con el fármaco para disolverlo y evitar que el fármaco pase a la zona en la cual está dicho fluido?

Sin embargo, el incluir una cámara de fluidos que contiene un fluido y una barrera osmótica que separa la cámara de fármacos de la cámara de fluidos es una cámara de fluidos que contiene un fluido y una barrera osmótica que separa la cámara de fármacos de la cámara de fluidos para permitir que un fluido entre en contacto con el fármaco para disolverlo y evitar que el fármaco pase a la zona en la cual está dicho fluido, ya está divulgado en D2 que se refiere a una pared semipermeable que es permeable al agua, para permitir que el agua se difunda en el depósito y entre en contacto con el fármaco (Fig. 1A, Pág. 18, Párr. 0046).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir una pared semipermeable que es permeable al agua, para permitir que el agua se difunda en el depósito y entre en contacto con el fármaco de D2 en el producto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 17. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 18: Un catéter de Foley. (Fig. 1A, Pág. 7, Ln. 18).
- Reivindicaciones 19 y 20: Un globo 103 cerca del extremo distal está conectado a través de un canal de control de globo 102 dentro del catéter a un puerto de control de globo 106 en el extremo proximal. (Pág. 7, Ln. 23 y 24).
- Reivindicaciones 21, 22 y 40: Un depósito de almacenamiento 210a que puede incorporarse como parte del dispositivo de catéter (Pág. 9, Ln. 10 y 11).
- Reivindicaciones 23 a 25: Con la opción de conexión de jeringa, se pueden administrar múltiples instilaciones secuencialmente mediante la conexión y desconexión de dispositivos de instilación como jeringas. Típicamente, los canalículos 211 contienen menos de 1ml del fluido, por lo que se desperdicia muy poco. (Pág. 9, Ln. 16 a 18).
- Reivindicación 26: Catéter de la Figura 1, que incluye la punta 207, el par de puertos de entrada 204 en el extremo proximal que se comunican con el canal de drenaje 201 y el puerto de salida 205. (Pág. 8, Ln. 26 a 28).
- Reivindicaciones 27 a 30: Un canal intraluminal separado 211. (Fig. 2, Pág. 9, Ln. 5). Catéter de la Figura 1, que incluye la punta 207, el par de puertos de entrada 204 en el extremo proximal que se comunican con el canal de drenaje 201 y el puerto de salida 205. (Pág. 8, Ln. 26 a 28).
- Reivindicación 41: Catéter 200 (Fig. 13, Pág. 9, Ln. 21).

De igual manera, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 37: La pared semipermeable 116 es permeable al agua, para permitir que el agua se difunda en el depósito 104 y entre en contacto con el fármaco 114. (Fig. 1A, Pág. 18, Párr. 0046).
- Reivindicación 38: La pared o las paredes que definen el depósito del fármaco pueden estar formadas por cualquier material adecuado y, típicamente, están formadas por un material polimérico biocompatible. (Pág. 22, Párr. 0074).
- Reivindicación 39: El fármaco del depósito de fármaco adicional puede bombearse osmóticamente a la parte terminal del riñón del dispositivo en la pelvis renal o, alternativamente, bombearse directamente a la vejiga. (Pág. 22, Párr. 0077).



Oficio N° 5792 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005662

- Reivindicación 42: Lumen del fármaco (tubo capilar) (Pág. 25, Párr. 0114).

Las reivindicaciones dependientes 18 a 30 y 37 a 42 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporten nivel inventivo al producto de la reivindicación 17, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	GB2448892	1, 12, 13, 15 a 30, 40 y 41	Nivel inventivo
D2	US20160287369	1, 2, 9 a 11, 14, 17, 37 a 39 y 42	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 5792 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005662

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0005662		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2018/059825		8/11/2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
9/11/2017				X					
Solicitante									
TARIS BIOMEDICAL LLC									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		43 a 65	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 42
Palabras clave utilizadas	Catheter, drug, farmac*, delivery, urinary, reserve*, lumen, osmotic, barrier, *permeab*, peristaltic.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61M 25/00, A61M 27/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2016/0001667	13/01/2017	-	-	A
ISA	GB2448892	5/11/2008	1, 12, 13, 15 a 30, 40 y 41	Pág. 9, Ln. 21; Pág. 8, Ln. 26 a 28; Resumen; Pág. 9, Ln. 10; Pág. 9, Ln. 13 a 16; Pág. 9, Ln. 21; Fig. 2, Pág. 9, Ln. 5	Y
ISA/CNIPA	WO2007106356	20/09/2007	-	-	A
CNIPA	ES8704741	16/04/1987	-	-	A
	US5417657	23/05/1995	-	-	A
	US2001041870	15/11/2001	-	-	A
	US2005070458	31/03/2005	-	-	A
	CN105873631	17/08/2016	-	-	A
Patbase	US2012252709	4/10/2012	-	-	A
Epoquenet	US2004024358	5/02/2004	-	-	A
Espacenet	US20160287369	6/10/2016	1, 2, 9 a 11, 14, 17, 37 a 39 y 42	Fig. 1A, Pág. 18, Párr. 0046	Y
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre					

Oficio N° 5792 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005662

de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 12/04/2022	